
GUÍA DE EVALUACIÓN

Renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FASE DE AUTOEVALUACIÓN	4
2.1 Criterios de Evaluación.....	7
3. FASE DE EVALUACION EXTERNA	27
3.1. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA.....	27
Fase 1. Constitución del Comité de Evaluación Externa (CEE)	27
Fase 2. Recepción y estudio del informe de autoevaluación del título	27
Fase 3. Preparación de la visita	28
Fase 4. Desarrollo de la visita	29
Fase 5. Redacción y envío del informe de la visita	30
3.2. COMITÉ DE EVALUACION EXTERNA DE LA VISITA	... 30
3.2.1. Composición del CEE:	30
3.2.2 Funciones de los miembros del CEE	31
3.2.3. Criterios para la selección de los miembros del CEE	32
4. FASES Y ETAPAS DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN	33
Fase 1. Análisis de la documentación del título y remisión del Informe de Evaluación Provisional.	33
Fase 2. Alegaciones:	34
Fase 3. Evaluación Final:	34
Fase 4. Resolución:	34
Fase 5. Recurso:	35
ANEXO I (Plantilla para la elaboración del informe de autoevaluación)	36
ANEXO II (Relación de tablas y evidencias)	49
ANEXO III (Relación directrices de Reacredita y Directrices AUDIT Y DOCENTIA).....	63

1. INTRODUCCIÓ

La evaluació para la renovació de la acreditació tiene como principal objetivo comprobar si los resultados del título son adecuados y permiten garantizar la continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centrarán, entre otros, en la comprobación de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, en los recursos humanos y materiales que soportan el desarrollo del título, y en el análisis de la evolución de los resultados del mismo. El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se establece en el Protocolo de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de los Títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana, aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en su reunión de 28 de julio de 2014 y publicado en la página web de la AVAP: www.avap.es

La presente guía, se diseña con el objeto de facilitar a las universidades la realización de la autoevaluación para la renovación de sus títulos y de optimizar la labor de los evaluadores durante la fase de Evaluación Externa, con el propósito de servir de apoyo a los mismos en la realización de un diagnóstico metódico e independiente para determinar: si las actividades y los resultados del título cumplen los requisitos de calidad previamente establecidos, si éstos son implantados de forma efectiva y si son adecuados para alcanzar los resultados de aprendizaje pretendidos.

La evaluación está organizada en dos fases:

Una primera fase denominada “Autoevaluación” en la que la universidad describe y valora la situación del título respecto a los criterios y directrices establecidos en la presente Guía. El resultado de esta fase es el Informe de Autoevaluación del Título (IAT) que realiza la universidad.

Una segunda fase denominada “Evaluación Externa” en la que la AVAP realiza una valoración de la situación del título en aras a determinar el grado de cumplimiento del mismo frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación disponible en la página web de la AVAP, basando sus afirmaciones en datos objetivos. El resultado de esta fase es el Informe de Evaluación Final de la renovación de la acreditación.

La fase de Evaluación Externa consta, a su vez, de dos partes bien diferenciadas, en las cuales también se estructura esta Guía:

LA VISITA: En la que un grupo de evaluadores externos a la universidad nombrados por la AVAP, se constituye en Comité de Evaluación Externa (CEE), analiza la información del título y realiza una visita al centro/s donde se imparte el mismo. El propósito es contrastar la información recogida y emitir una valoración motivada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación (directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado será el Informe de Evaluación de la Visita (IEV).

LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN: El IEV, junto con el IAT y el resto de la información en la que se basa la evaluación será analizada por la Comisión de Acreditación (CA). El resultado de esta fase será el Informe de Evaluación Final de Renovación de la Acreditación.

2. FASE DE AUTOEVALUACIÓN

En este apartado se contemplan las directrices de los siete criterios de evaluación, facilitando los aspectos más relevantes del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.

Estos criterios, que abarcan, los principios de calidad internacionalmente reconocidos son, con carácter general, de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y se agrupan, en torno a tres dimensiones:

GESTIÓN DEL TÍTULO. Será objeto de análisis, la gestión y organización del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos), la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés, y la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.

RECURSOS. Serán objeto de análisis la adecuación del personal académico y de los recursos materiales, infraestructuras y servicios puestos a disposición de los estudiantes para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.

RESULTADOS. Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizarán los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias inicialmente definidas para el título, o más concretamente, sus resultados de aprendizaje. También se analizará la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales: empleabilidad y personales: satisfacción de la experiencia formativa.

Las dimensiones se despliegan a su vez en varios criterios que permiten el suficiente grado de desagregación para identificar la información necesaria que facilite su adecuado análisis. Cada criterio se define por un estándar que se debería alcanzar que a continuación se describe:

Dimensión 1. Gestión del título

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad

Estándar: La institución dispone de un sistema interno de garantía de calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Dimensión 2. Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Estándar: El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza-aprendizaje, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Cada criterio se sustenta a su vez en el cumplimiento de varias directrices. En cada directriz se analizan los elementos a tener en cuenta para la autoevaluación y la evaluación, y para ello se indican a continuación los elementos clave de este proceso:

- Aspectos a tener en cuenta para la valoración del cumplimiento de la directriz y sobre los que conviene reflexionar.
- Evidencias e indicadores que sustentan la formulación de esos juicios de valor.

En cada una de las evidencias e indicadores se especifica el alcance temporal (todos los años correspondientes al periodo considerado o el último año académico del periodo considerado) y su

nivel de desagregación (título, centro, materia/asignatura o actividades formativas en el caso de los programas de doctorado).

Para facilitar el análisis y ofrecer las pautas necesarias para la elaboración de las conclusiones que recoge el Informe de Autoevaluación del Título se incluyen los siguientes anexos:

- Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación del Título (anexo I), que permite organizar la información y facilitar su análisis, tanto por parte de la universidad como por parte del Comité de Evaluación Externa (CEE).
- Las tablas resumen de justificación de la cualificación del profesorado (anexo II).
- Las tablas resumen de los resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios del título en el último curso académico (anexo II).
- El listado de evidencias e indicadores a aportar por la universidad (anexo II), donde se compilan las evidencias e indicadores que la universidad debe utilizar como soporte de las afirmaciones realizadas para cada una de las directrices.
- Relación entre el programa de Renovación de la Acreditación y otros programas (anexo III).

Los informes calificados globalmente como excelentes o satisfactorios en el Informe de Seguimiento de Títulos oficiales universitarios servirán, como norma general, a la Comisión de Evaluación como indicador de cumplimiento de la directriz o criterios 1, 2 y 3 y no se evaluarán nuevamente en la fase de renovación de la acreditación.

Este reconocimiento conlleva la posibilidad de complimentar dichos apartados únicamente indicando que la información se encuentra en el informe de seguimiento de la fecha correspondiente. En estos casos será la AVAP la que volcará la información obrante de los mismos en los apartados de la aplicación informática de cumplimentación del IAT. Las directrices indicadas serán objeto de valoración en los IAT y revisados posteriormente por el Comité de Evaluación Externa correspondiente. No obstante lo anterior, si a través de diferentes fuentes de información, la AVAP detectase incidencias en los títulos impartidos en el centro, podrá evaluar los criterios establecidos en el modelo de acreditación que se vean afectados.

En ningún caso puede conseguirse la renovación de la acreditación si se obtiene la calificación de “Insuficiente” en alguno de los siguientes aspectos:

- Criterio 4: Personal académico.
- Criterio 5: Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.
- Criterio 6: Resultados de aprendizaje. Teniendo en cuenta que la directriz 6.3 no actuará de forma que perjudique a la valoración de este criterio.

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

Al igual que se hace con el proceso de seguimiento, la previa obtención de un certificado de implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad como son los de AUDIT y/o la obtención de un certificado de implantación de DOCENTIA implicará que su contenido será tenido en cuenta en la

renovación de la acreditación de los títulos del centro, permitiendo como norma general que aquellas directrices que aparecen en el anexo III, no sean objeto de una nueva evaluación por los comités que visiten los centros universitarios con motivo de la referida renovación de la acreditación, durante el período de vigencia de la certificación de la implantación de los diferentes programas. No obstante lo anterior, si a través de diferentes fuentes de información, la AVAP detectase incidencias en los títulos impartidos en el centro, podrá evaluar los criterios establecidos en el modelo de acreditación que se vean afectados.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dimensión 1 La Gestión del Título

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa formativo está actualizado y se ha implementado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

Directriz 1.1: *La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con las competencias del título recogidas en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Los siguientes aspectos se tendrán en cuenta para cada una de las modalidades de impartición del título: presencial, semipresencial y/o a distancia, así como en el caso de los estudiantes que cursen dobles titulaciones.

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.
- La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 2.** *“Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”*
- **(E1)** Web del título (memoria verificada y asignaturas del plan de estudios y su profesorado)

Directriz 1.2: *Las competencias definidas (perfil de egreso) y su despliegue en el plan de estudios mantienen su relevancia y están actualizadas según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Existen procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de las competencias y su actualización.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E2)** Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del título.

Directriz 1.3: El título cuenta con mecanismos de coordinación docente, articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas, que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo de los estudiantes como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrá en cuenta el análisis que realizan los responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se evite la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte del mismo.

Entre otros aspectos se valorará:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas.
- En el caso de que haya, diferentes grupos de una asignatura/ materia se prestará atención a los mecanismos de coordinación, así como, entre la parte de carácter teórico y las actividades prácticas.
- En el supuesto de que la titulación se imparta en varios centros, los mecanismos de coordinación entre los mismos.
- En el caso de que el título sea interuniversitario, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades.
- Si la titulación tiene prácticas clínicas, coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas.
- En el caso de que el título se imparta en varias modalidades: presencial, a distancia o semipresencial, la coordinación docente entre las distintas modalidades.
- En el caso de los estudiantes que cursen programas conjuntos (PCeo) se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- La adecuada asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Información en la que se basa el análisis:

- **(E3)** Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).

Directriz 1.4: Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se tendrá en cuenta que el número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso se adecua a lo aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
- El perfil de acceso y requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- La información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son públicos y coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.
- En los títulos de Máster y Doctorado que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen.
- En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados frente al aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Información en la que se basa el análisis:

- **Tabla 4.** “Evolución de indicadores y datos globales del título”.
- **(E4)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- **(E1)** Web del título.

Directriz 1.5: La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se comprobará que los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente y que han permitido la mejora de los valores de los indicadores de rendimiento.
- Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E5)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.

- **(E1)** Web del título.
- Se podrá aportar de manera opcional: la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro, o en el caso de que se disponga de ellos, “Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento, éxito, etc.”.

Dimensión 1 La Gestión del Título

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés, las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Directriz 2.1: Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la disponibilidad de la información relevante sobre el plan de estudios, en especial la relacionada con la evaluación, desarrollo y resultados del título, como elemento que contribuye a la transparencia y el rendimiento de cuentas por parte de los responsables del mismo.

Entre otros aspectos se valorará:

- La publicación de la memoria del título verificada y sus correspondientes actualizaciones informadas favorablemente.
- La publicación del informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades.
- La publicación de los informes de seguimiento del título realizados por parte de la AVAP.
- El acceso electrónico al Sistema de Garantía de Calidad del Título donde figuren los responsables del mismo, los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha.
- Información sobre los principales resultados del título (indicadores de rendimiento, satisfacción de los diferentes colectivos, inserción laboral, calidad docente, etc.).

Información en la que se basa el análisis:

- Informes de seguimiento de la AVAP. (Página web del título donde se incluya toda la información señalada en esta directriz).

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, el criterio 1 (información para la sociedad y los futuros estudiantes) tiene la calificación como mínimo de “satisfactorio”, no procederá evaluar esta directriz. En el

supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas.

Directriz 2.2: *La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional o internacional es fácilmente accesible.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la accesibilidad y adecuación de la información disponible para los colectivos interesados en el plan de estudios (futuros estudiantes, empleadores, administraciones educativas, etc.) entre otros:

- Descripción del título que incluya su denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas.
- Competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
- Requisitos de acceso y admisión a la titulación y pruebas de acceso especiales.
- Información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
- Estructura del plan de estudios, con los módulos, las materias y asignaturas, su distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de implantación y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster con una descripción de sus itinerarios formativos.
- Si el título conduce a una profesión regulada, o permite acceder a otros estudios que conduzcan a una profesión regulada, este aspecto debe estar claramente especificado con un enlace a la orden que regula los estudios, precedido por una explicación de lo que significa e implica que un título conduzca al ejercicio de una “profesión regulada”.
- En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al Grado, debe estar claramente descrito, incluyendo todos los aspectos relativos al mismo. Éste se debe ajustar a lo establecido en la memoria verificada o a las modificaciones de la misma.
- Cuando corresponda, información sobre los complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- Normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.).
- En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, debe indicarse con anterioridad a la matrícula la ubicación física donde se desarrollarán dichas acciones formativas.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E1)** Página web del título donde se incluya toda la información señalada en esta directriz.

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, el criterio 1 (información para la sociedad y los futuros estudiantes) tiene la calificación como mínimo de “satisfactorio”, no procederá evaluar esta directriz. En el supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas.

Directriz 2.3: Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los estudiantes una vez matriculados de la información relevante para su aprendizaje que a continuación se relaciona:

- Los estudiantes deben tener acceso a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- Las guías docentes del título deben estar disponibles para los estudiantes previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos fin de Grado o Máster.
- Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, estos deben estar convenientemente descritos.
- Relación de profesorado que imparte las materias/asignaturas señalando la categoría docente.
- Si el plan de estudios lo señala, incluir la información de las prácticas externas: créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.
- Desarrollo del trabajo de fin de estudios: organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.
- Movilidad de los estudiantes: organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.
- En el caso del Doctorado, se valorará el acceso y contenidos de la información sobre las actividades formativas del programa de doctorado.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E1)** Página web del título donde se incluya toda la información señalada en esta directriz.

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, el criterio 2 (Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título) tiene la calificación, como mínimo, de "satisfactorio", no procederá evaluar esta directriz. En el supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas.

Dimensión 1 La Gestión del Título

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema interno de garantía de calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Directriz 3.1: El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la actualización y revisión periódica del SGIC implementado, considerando de manera especial:

- Los procedimientos que le permiten garantizar la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, en especial de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SIGC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E6)** Información y documentación sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes; mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes y recogida y análisis de los resultados e indicadores (periodo considerado-título).
- **(E7)** Cuando corresponda, certificado de la implantación de AUDIT.
- Informes de verificación y seguimiento de la AVAP.

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, el criterio 5 (Valoración de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad) tiene la calificación de "satisfactorio", no procederá evaluar esta directriz. En el supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas, así como el grado de implantación del sistema.

Directriz 3.2: *El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificaciones e informes de seguimiento del título han sido analizadas dentro del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC ha facilitado información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- Se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC.

Información en la que se basa el análisis:

- **(E6)** Información y documentación sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes; mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes y recogida y análisis de los resultados e indicadores (periodo considerado-título).
- **(E7)** Cuando corresponda, certificado de la implantación de AUDIT.
- Informes de verificación y seguimiento de la AVAP.

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, los criterios 3 (Actualizaciones/modificaciones del plan de estudios) y 4 (Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa) tienen la calificación de "satisfactorio", no procederá evaluar esta directriz. En el supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas, así como el grado de implantación del sistema.

Directriz 3.3: *El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

El SGIC ha de contemplar, al menos, la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y toma de decisiones para la mejora de los siguientes aspectos:

- Calidad de la enseñanza (la planificación, el desarrollo de la enseñanza en el título y la evaluación del aprendizaje).
- Calidad de la docencia que imparte el profesorado.
- Calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Grado de inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- Grado de satisfacción de los distintos grupos de interés implicados en el título: profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes, etc.
- Atención a las sugerencias y reclamaciones.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 4.** Evolución de indicadores y datos globales del título.
- **(E8)** Proceso de evaluación del personal académico a través de DOCENTIA o programas similares y sus resultados. Certificado de implantación de DOCENTIA, en su caso.
- Última versión de la memoria verificada.
- Informes de verificación y seguimiento.

NOTA: Si en el último informe de seguimiento del título, el criterio 5 (Valoración de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad) tiene la calificación de "satisfactorio", no procederá evaluar esta directriz. En el supuesto de que en dicho informe, en lo referente a esta directriz, se hubieran señalado recomendaciones de mejora, se analizará el grado de cumplimiento de las mismas, así como el grado de implantación del sistema.

Dimensión 2: Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Directriz 4.1: El personal académico reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de suficiente experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título.
- Adecuación de la estructura docente del título por curso y por actividades (prácticas externas, dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster).
- Currículum del equipo investigador en el caso de las enseñanzas de doctorado.
- Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- WEB del título (memoria verificada y *asignaturas del plan de estudios y su profesorado*).
- **Tabla 3.** “*Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título*”.
- **(E9)** *Sólo para Doctorado:* Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
- **(E10)** *Para las universidades privadas o de la Iglesia:* Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el título”.
- **(E8)** Proceso de evaluación del personal académico a través de DOCENTIA o programas similares y sus resultados. Certificado de implantación de DOCENTIA, en su caso.
- **(E11)** Currículum breve de cada uno de los profesores implicados en las materias/asignaturas del título. Aportar repositorio consultable por el Comité de Evaluación Externa previamente o bien durante la visita (último año académico completo del periodo considerado-asignatura).
- **(E1)** Informes de verificación y seguimiento: página web del título.

Directriz 4.2: El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y así como para atender a los estudiantes.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Evolución de los resultados de las tasas de PDI analizadas en el Seguimiento.
- Atención tutorial: cumplimiento, satisfacción.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 3.** “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título”.
 - **(E9)** Solo para Doctorado: Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
 - **(E10)** Para las universidades privadas o de la Iglesia: Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el título”.
 - Tasa de PDI doctor y PDI a tiempo completo.
 - **(E8)** Proceso de evaluación del personal académico a través de DOCENTIA o programas similares y sus resultados. Certificado de implantación de DOCENTIA, en su caso.
-

Directriz 4.3: El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Implicación del personal académico en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y repercusión de la misma en el título.
- Formación y actualización pedagógica del personal académico.
- Para el caso de docencia semipresencial o en línea, se analizará la formación en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia del personal académico y si ésta facilita el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas derivados de la actividad docente, al objeto de desarrollar en las mejores condiciones posibles, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Información en la que se basa el análisis:

- **(E12)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado título).
 - **(E8)** Certificado de implantación de DOCENTIA, en su caso, o procedimiento equivalente.
-

Directriz 4.4: (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y, en su caso, de seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 3.** “Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título”.
- **(E9) Solo para Doctorado:** Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
- **(E10) Para las universidades privadas o de la Iglesia:** Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla “Estructura del profesorado que imparte docencia en el título”.
- **(E1)** Informes de verificación y seguimiento: página web del título.
- **(E1)** Última versión de la memoria verificada: página web del título.

Dimensión 2: Recursos

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, la modalidad de enseñanza, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Directriz 5.1: El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente para la adecuada implantación del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El personal de apoyo disponible es suficiente para dar soporte a las actividades docentes.
- La adecuación del personal de apoyo implicado en la impartición del título.
- La formación y actualización del personal de apoyo.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E13)** Para el caso de titulaciones en las que las prácticas precisen de personal de apoyo: Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.
 - **(E1)** Informes de verificación y seguimiento: página web del título.
 - **(E1)** Última versión de la memoria verificada: página web del título.
-

Directriz 5.2: Los recursos materiales: aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc., se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Suficiencia y adecuación de los recursos materiales (instalaciones y equipamiento), y cómo se ajustan a las necesidades de la organización docente del título.
- Inexistencia de barreras arquitectónicas.

Información en la que se basa el análisis:

- **(E1)** Informes de verificación y seguimiento: página web del título.
 - **(E1)** Última versión de la memoria verificada: página web del título.
-

Directriz 5.3: En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas, permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- Facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- Existencia de un soporte técnico efectivo a los estudiantes.
- Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E14)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
 - **(E1)** Informes de verificación y seguimiento: página web del título.
 - **(E1)** Última versión de la memoria verificada: página web del título.
-

Directriz 5.4: Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Programas o acciones de orientación a los estudiantes en lo relativo al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular.
- Programas o acciones de orientación profesional para los estudiantes, analizando la adecuación a las competencias del título.
- Programas o acciones de movilidad ofertadas, analizando su adecuación a las competencias del título.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E15)** Breve descripción de los servicios, programas o acciones de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes.
 - Última versión de la memoria verificada: página web del título.
-

Directriz 5.5: En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Desarrollo de los convenios de prácticas externas previstos.
- Adecuación de las prácticas externas a las competencias a adquirir por los estudiantes en el título.
- Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- Coordinación entre la tutoría académica de prácticas y la tutoría en la institución/empresa convenida.
- Existencia de mecanismos de organización, gestión, evaluación y seguimiento de las prácticas externas.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E16)** Solo en el supuesto de que haya prácticas externas, curriculares: Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
-

Directriz 5.6: (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativo a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Cambios en la tipología y número de los recursos materiales y servicios.
- Cambios en la estructura del personal de apoyo.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- Informes de verificación y seguimiento: página web del título.
- Última versión de la memoria verificada: página web del título.
- En su caso: planes dotación de recursos o de incorporación de personal de apoyo.

Dimensió 3: Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponde con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Directriz 6.1: Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan a los resultados de aprendizaje previstos.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas guardan coherencia y contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos.
- El sistema de evaluación utilizado en cada una de las asignaturas, cumple con lo especificado en la correspondiente guía docente y permite, para cada una de las modalidades de impartición (presencial, semipresencial o a distancia), una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.
- Adecuación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster a las características del título.
- En el caso del Doctorado, adecuación de las tesis doctorales.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”
- **(E17)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- **(E18)** Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- **(E1)** Guías docentes disponibles en la página web.
- **(E19)** Informes referentes a las encuestas de satisfacción de los grupos de interés en las que se incluyan valoraciones relacionadas con esta directriz.

Directriz 6.2: Los resultados de aprendizaje alcanzados se adecuan a los objetivos del programa formativo y a su nivel del MECES.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Relación entre los resultados de aprendizaje alcanzados y su nivel del MECES.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuada adquisición de las competencias.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 2.** “Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”
 - **(E17)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
 - **(E18)** Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales (último curso académico completo del periodo considerado-título).
 - **(E19)** Informes referentes a las encuestas de satisfacción de los grupos de interés en las que se incluyan valoraciones relacionadas con esta directriz.
-

Directriz 6.3: Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz:

- Relación del perfil de egreso con el nivel de empleabilidad obtenido por los titulados.
- Satisfacción de egresados y empleadores con el nivel de empleabilidad de los titulados.
- Relación de los indicadores de inserción laboral con el nivel de empleabilidad alcanzado con la trayectoria profesional de los titulados.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **(E17)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- **(E18) Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales** (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- **(E16)** *Solo en el caso de que haya prácticas externas curriculares:* Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- **(E20)** Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.
- **(E21)** *En el caso de Doctorado:* Datos del número de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales (periodo considerado título).

NOTA: Para la emisión del informe de evaluación para la renovación de la acreditación en su convocatoria voluntaria, la directriz 6.3 no tendrá consideración negativa a los efectos de la valoración del criterio 6: Resultados de aprendizaje.

Dimensión 3: Resultados

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento.

Estándar: *Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

Directriz 7.1: *La evolución de los principales datos e indicadores del título: número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito: se considera adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- La adecuación de la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico y las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria de verificación.
- La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 4.** *“Evolución de los indicadores y datos del título”*
 - **Tabla 2.** *“Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”*
 - En el caso de que se disponga de ellos: Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento, éxito, etc.
 - Análisis de los indicadores realizados en los Informes de Seguimiento del título.
-

Directriz 7.2: *La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.*

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

La satisfacción que los diferentes grupos de interés: estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, empleadores, y sociedad en general, manifiestan en relación con:

- Los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- La organización de la enseñanza: distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.
- Los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
- Las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
- La atención que reciben los estudiantes: programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.
- Con el propio proceso de enseñanza aprendizaje: metodologías, actividades formativas, tutorías, seguimiento por parte del profesorado, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 4.** *“Evolución de los indicadores y datos del título”*

Directriz 7.3: Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- El plan de actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral permite obtener unos indicadores de inserción laboral fiables.
- La adecuación de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título.
- Los valores de los indicadores de inserción laboral incluidos en el informe de autoevaluación se corresponden con el análisis de la empleabilidad o con las previsiones realizadas (en el supuesto de programas de doctorado) incluidas en la memoria de verificación del título.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- **Tabla 4.** *“Evolución de los indicadores y datos del título”.*
- **(E20)** Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.
- **(E21)** *En el caso de Doctorado:* Datos del número de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales (periodo considerado-título).

3. FASE DE EVALUACION EXTERNA

La realización de una visita al centro al que está adscrito el título evaluado es la primera parte del proceso de evaluación externa para la renovación de la acreditación. El objetivo principal de esta fase es la validación, por parte de un Comité de Evaluación Externa (CEE), del IAT realizado por la universidad, pasa a constatar desde una perspectiva externa, cómo se sitúa el título respecto al modelo de evaluación para la acreditación, tanto a través de un análisis documental, como de la realización de la visita.

Este diagnóstico es realizado por un CEE que analiza tanto la información recogida en el IAT como el resto de información del título de la que dispone la AVAP, realizando una visita para recoger las evidencias necesarias que permitan realizar el diagnóstico reflejando sus conclusiones en el IEV.

3.1. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA

Fase 1. Constitución del Comité de Evaluación Externa (CEE)

La AVAP nombrará y comunicará a la universidad los nombramientos de los miembros del CEE con antelación suficiente a la constitución del mismo. La universidad dispondrá de un plazo de diez días para ejercer el derecho de recusación, en su caso, de los miembros nombrados, de forma motivada. Trascurrido este último plazo, la AVAP asignará el título o títulos a evaluar a cada CEE.

La AVAP formará a los evaluadores que colaborarán en el programa de Renovación de la Acreditación. Una vez finalizada la formación, la AVAP constituirá los comités que llevarán a cabo la visita que se realice al centro en el que se imparte el título a evaluar. La composición, funciones, competencias, procedimiento y los criterios para su selección pueden consultarse en el apartado 3.2 de este documento.

Fase 2. Recepción y estudio del informe de autoevaluación del título

Una vez comprobado que el Informe de Autoevaluación del Título cumple con los requisitos fijados, la AVAP facilitará al CEE el acceso a toda la información del título que sea necesaria para la realización de la visita.

Los miembros del CEE analizarán toda la documentación del título e individualmente emitirán informe referente a la misma, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana.

Este análisis también contemplará:

- Ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad o de aquellos aspectos que el mismo no haya contemplado.

- Puntos "contradictorios" del IAT en los que el título haya podido incurrir y que deberán ser aclarados en la visita al título evaluado por el CEE.
- Información complementaria que el CEE requiera consultar en la visita externa.
- Información que, por no considerarse suficientemente clara, requiera ser matizada por el CEE.
- La información de los elementos básicos, que desde su punto de vista, deberían orientar el contenido de la visita con las diferentes audiencias.

Para facilitar la labor a realizar por el CEE, en el estudio del Informe de Autoevaluación del Título, así como durante la realización de la visita, la AVAP pondrá a disposición de los evaluadores, herramientas de apoyo que faciliten su trabajo, tales como modelos y plantillas de informe y el acceso permanente a una herramienta informática.

Fase 3. Preparación de la visita

a) Puesta en común del análisis individual realizado

Una vez realizados los estudios individuales, los miembros del CEE remitirán al secretario o secretaria del CEE, con suficiente anterioridad a la visita, su informe individual.

En la puesta en común, que se realizará a través de herramientas telemáticas, el CEE ha de determinar los aspectos en los que ha de incidir en la visita así como:

1. Identificar la información adicional o datos necesarios para evidenciar aquellos aspectos que sean confusos, contradictorios o aquellos que no se apoyen en evidencias.
2. Identificar las principales cuestiones que deban ser evidenciadas o aclaradas durante la visita y, por tanto, que deban ser contrastadas durante las diferentes audiencias.
3. En el caso de títulos de Grado y Máster, seleccionarán, por cada título, una serie de asignaturas que servirán como muestra para la valoración de diversas directrices de la titulación.
4. En el caso de títulos de Grado se seleccionará un mínimo de cinco asignaturas correspondientes a diferentes cursos académicos, que podrían ser:
 - Una asignatura básica
 - Una o dos asignaturas obligatorias
 - Una asignatura optativa
 - El Trabajo Final de Grado

Se analizarán detenidamente:

- Las guías docentes
- Los CV resumidos del profesorado para evaluar la adecuación de su perfil con las asignaturas impartidas.

- Los métodos de evaluación de competencias y/o resultados de aprendizaje.
- El alineamiento de la metodología docente con las actividades formativas y la evaluación de adquisición de competencias.
- La adecuación de la asignatura al MECES.
- La demostración de la adquisición de competencias a través del modelo de evaluación de la asignatura, la adecuación de las prácticas y su coordinación con la teoría.
- Visita a las diversas instalaciones.

b) Tareas a llevar a cabo por el CEE

El CEE una vez puesto en común el análisis de la documentación del título a evaluar, realizará un informe de evaluación de la titulación objeto de la visita a la universidad, como parte integrante de las evidencias necesarias para la evaluación de la renovación de la acreditación que consistirá en una comprobación de la información presentada por la universidad, con audiencia de los colectivos implicados en el proceso de evaluación y la posterior emisión del informe.

El CEE, junto con la universidad, acordará un calendario de visitas donde los títulos objeto de la evaluación, se agrupen en función de la afinidad del área de conocimiento y de los centros donde se impartan.

c) Tareas a llevar a cabo por la universidad

Las tareas de la universidad para la preparación de la visita serán las siguientes:

Poner a disposición del CEE:

- Las infraestructuras y el material informático adecuado para la realización de las tareas correspondientes.
- Información relativa a las evidencias sobre las que se ha basado la realización del IAT. Estas evidencias tendrán que estar disponibles, tanto durante la visita, como con anterioridad a la misma, ya que el CEE, antes de la realización de la visita, podrá requerir su remisión para su estudio.
- Una relación completa de las personas de los diferentes colectivos implicados en la evaluación. La AVAP escogerá de dicha relación, una muestra representativa de cada colectivo.

Fase 4. Desarrollo de la visita

En las fechas planificadas, se llevará a cabo la visita al centro al que está adscrito el título o títulos a evaluar.

La visita al centro en el que se inserte el título o títulos a evaluar tendrá una duración de hasta tres días y podrá contemplar la realización de la evaluación de varios títulos.

El CEE podrá establecer todas las audiencias que estime oportunas con los colectivos implicados en el título: equipo directivo, coordinadores de titulación, profesorado, alumnado de primer curso, alumnado de los cursos restantes y personal de administración y servicios. Así mismo, el CEE contemplará la realización de una audiencia pública abierta a toda la comunidad universitaria, y cualquier otra reunión con colectivos que considere pertinente.

La finalidad de las entrevistas con los diferentes colectivos es obtener los testimonios y evidencias suficientes que le permitan al CEE contrastar la información sobre el IAT.

Con carácter general, ninguna persona podrá asistir a más de una audiencia.

Fase 5. Redacción y envío del informe de la visita

Al finalizar la visita se pondrán en común las conclusiones preliminares, a las que se incorporarán las sugerencias y propuestas realizadas por los miembros del Comité, emitiendo el Informe de Evaluación de la Visita (IEV), de acuerdo con el anexo I de este documento.

Será responsabilidad del secretario o secretaria, poner las bases para que el informe se corresponda con lo dispuesto en el anexo I.

El presidente o presidenta del CEE coordinará y será responsable de la redacción del Informe de Evaluación de la Visita, de acuerdo con los informes arriba mencionados y las impresiones recogidas, generando un borrador del IEV que será remitido a cada miembro del comité para que aporte sugerencias y propuestas. Tras esta fase, el presidente o presidenta incorporará las sugerencias y propuestas realizadas por sus todos los miembros del CEE al borrador del informe.

Una vez redactado el IEV, el presidente o presidenta del CEE lo firmará y remitirá a la AVAP en el plazo máximo de quince días (desde la realización de la visita).

3.2. COMITÉ DE EVALUACION EXTERNA PARA LA VISITA

3.2.1. Composición del CEE:

- Un presidente o presidenta, que tendrá experiencia en los procesos de verificación, autorización o seguimiento de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP o de la ANECA.
- Un número variable de vocales académicos, que se determinará en función del número de títulos a evaluar y la heterogeneidad del ámbito académico de los mismos.
- Un vocal estudiante del ámbito o la rama académica de los títulos a evaluar, con formación en procesos de evaluación.
- La AVAP de entre los vocales mencionados designará a aquel que realice las funciones de secretario o secretaria del CEE.

También podrá formar parte del CEE, siempre que la universidad así lo requiera o cuando las características el título indiquen su necesidad, un vocal en profesional que desarrolle actividades relacionadas con del ámbito científico-técnico de los títulos a evaluar, y un experto o experta extranjero con experiencia en procesos de evaluación siendo el coste de estos últimos asumido adicionalmente por la universidad que lo requiera.

La función de este comité será la de valorar el IAT presentado por la universidad, así como cuantas evidencias sean necesarias para poder proceder a realizar la visita a los títulos de la universidad que la AVAP le encomiende, visitando las instalaciones en las que se desarrolla cada programa formativo, entrevistando a los agentes implicados y redactando valoraciones y argumentaciones que se trasladaran al correspondiente IEE por cada uno de los títulos siguiendo el formato que para ello facilite la AVAP.

3.2.2 Funciones de los miembros del CEE

Funciones de carácter general de los miembros del CEE:

- Estudio y análisis de la Guía de Evaluación Externa y del Informe de Autoevaluación del Título.
- Proponer las fechas para la visita.
- Participar en el diseño de la propuesta de agenda de visita.
- Elaborar y comunicar la agenda de la visita a la universidad con la antelación prevista.
- Realizar una puesta en común del análisis del contenido del IAT para determinar las pautas a seguir durante la visita.
- Participar en el desarrollo de las entrevistas y, conforme a las indicaciones del presidente o presidenta, y puesta en común de las conclusiones generales más relevantes de la visita.
- Redactar valoraciones y argumentaciones y trasladarlas a la presidencia y secretaría del CEE.
- Remitir el IEV a la AVAP.

Funciones específicas de los miembros del CEE:

PRESIDENTE O PRESIDENTA

- Representar al CEE.
- Actuar como interlocutor con la universidad, durante la visita.
- Determinar el plan de trabajo y asignar tareas a los miembros del CEE.
- Liderar el CEE, coordinando sus actuaciones.
- Dirigir las entrevistas con colectivos implicados y los debates en el seno del CEE.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las tareas asociadas al desarrollo de la evaluación externa.
- Coordinar la redacción del IEV.
- Firmar y remitir el IEV a la AVAP.

SECRETARIO O SECRETARIA

- Garantizar que la visita se lleve a cabo conforme a las indicaciones de la Guía.
- Coordinación de la comunicación entre el CEE, la AVAP y la universidad.
- Elaborar la Agenda de la Visita a la universidad, de acuerdo con el CEE.
- Acordar los términos, fechas y demás detalles de la agenda de la visita del CEE con la universidad y comunicarla con el plazo establecido para ello en la presente Guía para la Renovación de la Acreditación.
- Armonizar las aportaciones de todos los miembros del CEE, y colaborar en la redacción del borrador del IEV conforme a lo establecido en el protocolo para la elaboración del IEV.
- Recoger las posibles incidencias a lo largo del proceso y comunicarlas a la AVAP.
- Prestar apoyo a la presidencia del CEE en la coordinación de la redacción del IEV.
- Levantar acta de las diferentes audiencias llevadas a cabo.

VOCAL (académico/a/profesional/experto/a extranjero en evaluación)

- Complementar el perfil curricular y/o académico del presidente o presidenta del CEE sobre las titulaciones a evaluar, bien desde una visión académica, profesional o internacional.
- Valorar las características específicas de la titulación que así lo requieran.
- Colaborar en el análisis y la discusión de los distintos apartados del IEV.
- Colaborar en la redacción del informe.

ESTUDIANTE

- Complementar el perfil curricular de los demás miembros CEE sobre el título, aportando su visión desde el punto de vista de los estudiantes.
- Colaborar en el análisis y la discusión de los distintos apartados del IEV.
- Colaborar en la redacción del informe.

3.2.3. Criterios para la selección de los miembros del CEE

Criterios generales:

- No tener relación directa con la universidad a evaluar.
- Haber participado en procesos de evaluación anteriormente.
- No haber tenido quejas formales de sus actuaciones como evaluador o evaluadora por parte de alguna universidad o del personal de la AVAP vinculado a los programas de evaluación.
- Tener en cuenta los resultados del análisis de las encuestas de satisfacción en años anteriores.

Criterios específicos:

PRESIDENTE O PRESIDENTA

- Un académico o académica de reconocido prestigio del campo científico-técnico del título o títulos a evaluar.
- Tener experiencia en los procesos de verificación, autorización o seguimiento de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP o haber participado en procesos de evaluación externa.

SECRETARIO O SECRETARIA

- Será nombrado por la AVAP de entre los vocales del CEE.

VOCAL (perfil académico, profesional, experto o experta en evaluación, extranjero.)

- Un académico o académica del campo científico del título a evaluar o profesional que desarrolle actividades relacionadas con el campo científico-técnico del título a evaluar.
- Se valorará su participación en procesos de verificación o seguimiento de titulaciones como miembro de comisiones de evaluación de la AVAP, o haber participado en programas de evaluación externa con anterioridad.

ESTUDIANTE

- Estudiante universitario que se encuentre cursando o haya cursado recientemente un título oficial.
- Haber participado en alguna actividad de mejora de la docencia dentro de la universidad.
- Preferentemente, haber finalizado estudios recientemente en el ámbito de conocimiento del título objeto de evaluación.

Además, para la selección de los miembros del CEE se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Criterio de representación territorial: se procurará que en el CEE haya evaluadores procedentes de diferentes comunidades autónomas.
- Criterio de participación de personas de diferentes universidades: se procurará que en el CEE los evaluadores sean procedentes de diferentes universidades.
- Criterio de género: se procurará que la composición entre hombres y mujeres sea equilibrada.

4. FASES Y ETAPAS DE LA EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN

Fase 1. Análisis de la documentación del título y remisión del Informe de Evaluación Provisional.

El IAT, el IEV y el resto de información previa disponible del título será analizado por la correspondiente Comisión de Acreditación de la AVAP.

Fruto de este análisis, la Comisión de Acreditación elaborará un informe de evaluación en el que tendrá que incluir una valoración global de cada uno de los siete criterios de evaluación que componen el modelo de renovación de la acreditación. Así mismo deberá incluir una valoración semicuantitativa de cada uno de estos siete criterios.

El referido informe de evaluación provisional podrá ser:

- Favorable a la renovación de la acreditación.
- Con mención de aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable.

Todos los Informes Provisionales, cualquiera que sea su resultado, deberán ser motivados, pudiendo incluir recomendaciones de mejora.

Fase 2. Alegaciones:

El IEP será remitido a la universidad para que, en el plazo de veinte días naturales, se realice las alegaciones que estimen oportunas.

Además, la universidad podría adjuntar un plan de mejoras que integre la decisión estratégica sobre cuáles serán los cambios que serán incorporados a los diferentes procesos de la organización, para que sean traducidos en una mejora de las deficiencias identificadas en el IEP. Dicho plan, debe permitir el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollar, incluyendo una secuencia, planificación y cronograma de ejecución de las acciones de mejora que se planteen.

Fase 3. Evaluación Final:

Tras la recepción de las alegaciones por la AVAP, éstas serán revisadas por la Comisión de Acreditación correspondiente.

La Comisión de Acreditación elaborará el informe de evaluación final (IEF). Este informe será favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación del título.

El mencionado informe será remitido a la universidad solicitante, al Consejo de Universidades, al ministerio y a la conselleria competentes en materia de universidades.

Fase 4. Resolución:

Finalmente el Consejo de Universidades dictará la resolución que corresponda sobre la renovación de la acreditación del título en el plazo máximo de trámite administrativo de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud por la universidad.

Una vez dictada la resolución, el ministerio la comunicará al RUCT, que, en caso de que ésta sea estimatoria, procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. En caso de ser desestimatoria, a partir de esa fecha, el título constará en el Registro como extinguido.

Fase 5. Recurso:

La universidad podrá recurrir la resolución ante la presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución. El Consejo de Universidades podrá ratificar la resolución o aceptar la reclamación y remitirla a la AVAP.

La Comisión de Garantías de la AVAP, analizará y resolverá la reclamación y tramitará su resolución al Consejo de Universidades.

ANEXO I: Plantilla para la elaboración del informe de autoevaluación

Esta plantilla tiene por objeto orientar a las universidades en su tarea de elaborar el Informe de Autoevaluación del Título, como resultado de la valoración realizada del título. Constituye una base útil a la hora de recoger la valoración sobre el cumplimiento de los criterios y directrices incluidos en la guía del proceso de renovación voluntaria de acreditación.

INTRODUCCIÓN

Se debe detallar el proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del informe de autoevaluación, una valoración sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y los motivos por lo que no se ha logrado, en su caso, cumplir todo lo incluido en la memoria de verificación. Asimismo, se incluirá una valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título y las medidas correctoras adoptadas. El informe de autoevaluación tendrá una extensión máxima de 30 páginas, aparte anexos adjuntos.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES.

En este apartado la universidad deberá dar respuesta a los criterios y directrices en la guía del proceso de renovación voluntaria de acreditación, justificando con evidencias y/o indicadores, el grado de cumplimiento de los mismos.

Las evidencias o indicadores que sustentan el informe de autoevaluación del título deberán estar disponibles para su consulta por el Comité de Evaluación Externo antes y durante la visita que realizarán a la universidad responsable del título, con el fin de poder analizar la información previamente y durante todo el proceso de evaluación. Asimismo, parte de esta información deberá adjuntarse obligatoriamente al Informe de Autoevaluación.

Una vez finalizada la descripción de la autoevaluación que realiza la universidad respecto de cada criterio, se debe realizar una valoración semicuantitativa del grado de cumplimiento en el que se sitúa el título respecto a cada una de las directrices, teniendo en cuenta los siguientes valores:

Cada uno de los criterios y directrices de acreditación mencionados anteriormente se valorarán atendiendo a cinco niveles:

A+. Excelente: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo de buenas prácticas que excede lo requerido.

A. Satisfactorio: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

B. Adecuado: El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

C. Suficiente: El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.

D. Insuficiente: El estándar correspondiente al criterio no se logra en el nivel mínimo requerido.

Puesto que el proceso de autoevaluación se basa en el análisis de la situación del título respecto del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, debe estar fundamentado en las evidencias e indicadores recabados.

Los informes calificados globalmente como excelentes o satisfactorios en el Informe de Seguimiento de títulos oficiales universitarios servirán a la Comisión de Evaluación como indicador de cumplimiento de la directriz o criterios 1, 2 y 3.

Todo ello no excluye sin embargo, la actualización periódica de las evidencias e indicadores a presentar en el IAT.

En ningún caso puede conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación de “Insuficiente” en alguno de los siguientes aspectos:

- Criterio 4: Personal Académico.
- Criterio 5: Personal de Apoyo, Recursos Materiales y Servicios
- Criterio 6: Resultados de Aprendizaje. Teniendo en cuenta que la directriz 6.3 no actuará de forma que perjudique a la valoración de este criterio

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos desfavorables.

El listado de evidencias e indicadores cuantitativos sirven de referencia para realizar la evaluación, sirven a modo de ejemplo y la universidad podrá aportar otros documentos o pruebas diferentes de las que se proponen.

EVIDENCIAS este informe deberá ir acompañado de las evidencias específicas en cada criterio. No es necesario aportar las evidencias de un determinado criterio si el título ha obtenido al menos, el segundo informe de seguimiento con la valoración de satisfactorio o adecuado.

INDICADORES. Este informe deberá ir acompañado de los indicadores especificados y según los formatos descritos en los diferentes anexos.

INTRODUCCIÓN

Se detallará en este apartado lo siguiente:

Datos identificativos del título

Denominación	
Menciones/ especialidades	
Número de créditos	
Universidad (es)	
Centro (s) donde se imparte (cumplimentar para cada centro)	
Nombre del centro:	
Menciones/ especialidades que se imparten en el centro	
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro y; en du caso, modalidad en la que se imparten las menciones/especialidades	Presencial Semipresencial A distancia

- Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación de este informe de autoevaluación del título, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.
- Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera.
- Motivos por lo que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria de verificación y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.
- Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título.
- Medidas correctoras que se adoptaron en los casos anteriores y la eficacia de las mismas.
- Previsión de acciones de mejora del título.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

Criterio 1. Organización y desarrollo		A	B	C	D
1.1	La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.				
1.1.1	La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.				
1.1.2	La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.				
1.2	El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional				
1.2.1	Existen procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de las competencias y su actualización				
1.3	El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje				
1.3.1	Existe una adecuada coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas.				
1.3.2	En el caso de que hayan, diferentes grupos de una asignatura/ materia los mecanismos de coordinación son adecuados para los diferentes grupos y entre la parte de carácter teórico y las actividades prácticas.				
1.3.3	Si la titulación se imparte en varios centros, existen mecanismos adecuados de coordinación entre los mismos.				
1.3.4	En el caso de que el título sea interuniversitario, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades son adecuados.				
1.3.5	Si la titulación tiene prácticas/clínicas, existe coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas.				
1.4	Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada				
1.4.1	El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso se adecua a lo aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente				
1.4.2	El perfil de acceso y requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente				
1.4.3	La información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son públicos y coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo				

	1.4.4	En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación el número de estudiantes matriculados se adecua al aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente				
	1.4.5	En los títulos de Máster y Doctorado que cuenten con complementos de formación, estos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen				
1.5	La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.					
	1.5.1	Los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente y han permitido la mejora de los valores de los indicadores de rendimiento				
	1.5.2	Son adecuados los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título				
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:						
Criterio 2. Información y transparencia						
			A	B	C	D
2.1	Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.					
	2.1.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI		NO	
	2.1.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
	2.1.3	Se publican los informes de seguimiento del título realizados por parte de AVAP				
2.2	La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional es fácilmente accesible.					
	2.2.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI		NO	
	2.2.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
2.3	Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.					

	2.3.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI	NO		
	2.3.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2 INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:						
Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)						
			A	B	C	D
3.1	El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.					
	3.1.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI	NO		
	3.1.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
	3.1.3	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, el grado de implantación del sistema para dar respuesta a esta directriz es adecuado				
3.2	El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.					
	3.2.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI	NO		
	3.2.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
	3.2.3	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, el grado de implantación del sistema para dar respuesta a esta directriz es adecuado				
3.3	El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.					
	3.3.1	La calificación, correspondiente a esta directriz, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria	SI	NO		
	3.3.2	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas				
	3.3.3	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria correspondiente a esta directriz, en el último informe de seguimiento del título, el grado de implantación del sistema para dar respuesta a esta directriz es adecuado				

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3 SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):						
Criterio 4. Personal académico						
			A	B	C	D
4.1	El personal académico reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de suficiente experiencia profesional y calidad docente e investigadora					
4.1.1	La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título.					
4.1.2	Adecuación de la estructura docente del título por curso y por actividades (prácticas externas, dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster).					
4.1.3	Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.					
4.1.4	Currículum del equipo investigador en el caso de las enseñanzas de doctorado.					
4.2	El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes					
4.2.1	La calificación de la tasa de PDI doctor, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria.					
4.2.2	La calificación de la tasa de PDI a tiempo completo, obtenida en el último informe de seguimiento del título es satisfactoria.					
4.2.3	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria de la tasa de PDI doctor, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas					
4.2.4	En el caso de que no tenga calificación de satisfactoria de la tasa de PDI a tiempo completo, en el último informe de seguimiento del título, se han llevado a efecto las recomendaciones de mejora señaladas.					
4.2.5	Satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial.					
4.3	El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada					
4.3.1	El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y éstas repercuten en el título.					
4.3.2	El personal académico participa en programas de formación y actualización pedagógica.					
4.3.3	La formación en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia del personal académico facilita el proceso enseñanza-aprendizaje.					
4.3.4	Existen procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas derivados de la actividad docente, al objeto de desarrollar en las mejores condiciones posibles, el proceso de enseñanza-aprendizaje					

4.4	(En su caso) Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado, como consecuencia de haber hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y, en su caso, de seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado				
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4 PERSONAL ACADÉMICO:					
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios					
		A	B	C	D
5.1	El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente para la adecuada implantación del título				
5.1.1	El personal de apoyo disponible es suficiente para apoyar las actividades docentes.				
5.1.2	Existen programas de formación y actualización del personal de apoyo				
5.2	Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título				
5.1.1	Las aulas y su equipamiento y los espacios de trabajo y estudio son suficientes y se ajustan a las necesidades de la organización docente del título				
5.1.2	En su caso, los laboratorios, talleres y espacios experimentales son suficientes y se ajustan a las necesidades de la organización docente del título.				
5.1.3	Las bibliotecas y otros recursos de consulta son suficientes y se ajustan a las necesidades de la organización docente del título.				
5.1.4	Inexistencia de barreras arquitectónicas y adecuación de las infraestructuras				
5.3	En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título				
5.3.1	Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.				
5.3.2	Facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.				
5.3.3	Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.				
5.3.4	Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.				
5.3.5	Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.				
5.3.6	Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación				

5.4	Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.						
5.4.1	Existencia de programas o acciones de orientación al estudiante en lo relativo al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular, analizando su alcance y efectividad						
5.4.2	Existencia programas de orientación profesional para el estudiante, analizando su alcance y efectividad.						
5.4.3	Programas o acciones de movilidad ofertadas y alcance las mismas, analizando la adecuación de las acciones de movilidad a las competencias del título.						
5.5	En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.						
5.5.1	Desarrollo de los convenios de prácticas externas previstos.						
5.5.2	Las prácticas externas se adecuan a las competencias a adquirir por los estudiantes en el título.						
5.5.3	Existe una planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.						
5.5.4	Existe una adecuada coordinación entre tutor académico de prácticas y tutor en la institución/empresa convenida.						
5.5.5	Existen mecanismos de organización, gestión, evaluación y seguimiento de las prácticas externas						
5.6	(En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título.						
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5 PERSONAL DE APOYO, CRITERIOS Y SERVICIOS:							
Criterio 6. Resultados de Aprendizaje							
6.1	Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos						
				A	B	C	D
6.1.1	Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas guardan coherencia y contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos.						
6.1.2	El sistema de evaluación utilizado en cada una de las asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición de las mismas (presencial, semipresencial o a distancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.						
6.1.3	Se recaba la opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.						
6.1.4	Los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster (o las tesis doctorales en los casos de Doctorado) se adecuan a las características del título						

6.2	Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES				
6.2.1	Relación entre los resultados de aprendizaje alcanzados y su nivel del MECES				
6.2.2	Se consulta a los agentes implicados sobre la adecuada adquisición de las competencias del título.				
6.3	Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores				
6.3.1	Relación del perfil de egreso con el nivel de empleabilidad obtenido por los titulados.				
6.3.2	Satisfacción de egresados y empleadores con el nivel de empleabilidad de los titulados.				
6.3.3	Relación de los indicadores de inserción laboral con el nivel de empleabilidad alcanzado por en la trayectoria profesional de los titulados				
	VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6 RESULTADOS DE APRENDIZAJE:				
	Criterio 7. Indicadores de Satisfacción y Rendimiento				
7.1	La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título				
		A	B	C	D
7.1.1	La adecuación de la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico y las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria de verificación.				
7.1.2	Relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.				
7.2	La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada				
7.2.1	Satisfacción de los estudiantes con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas.				
7.2.2	Satisfacción de los estudiantes con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, seguimiento por parte del profesorado, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).				
7.2.3	Satisfacción de los estudiantes con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.				
7.2.4	Satisfacción de los estudiantes con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.				
7.2.5	Satisfacción de los estudiantes con la atención recibida en relación a programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.				

7.3	Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título					
7.3.1	Existe un plan de actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral que permite obtener unos indicadores de inserción laboral fiables.					
7.3.2	Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados, en función de las características del título.					
7.3.3	Los valores de los indicadores de inserción laboral incluidos en el informe de autoevaluación se corresponden con el análisis de la empleabilidad o con las previsiones realizadas (caso de programas de doctorado) incluidas en la memoria de verificación del título.					
VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7 INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO:						

ANEXO II: Relación de tablas y evidencias

Se presentan a continuación una serie de tablas y un listado de evidencias cuyo objetivo es simplificar la información relevante para el análisis del título, tanto por parte de la universidad, como por parte de los evaluadores externos. La información contenida en dichas tablas y evidencias, será un elemento que ayudará a sustentar las valoraciones de los informes de autoevaluación y evaluación externa.

La información se refiere principalmente a títulos de Grado y Máster. La información relativa a los doctorados podrá ser ampliada en sucesivas versiones de la Guía de Autoevaluación.

Las tablas de 1 a 4 son de obligada cumplimentación y han de ser aportadas junto con el informe de autoevaluación. La tabla 5, también recoge evidencias obligatorias distinguiendo las que deben ser entregadas junto con el Informe de Autoevaluación de las que deben estar disponibles durante la visita.

La **tabla 1.** *“Estructura del profesorado por curso”* solicita información sobre el profesorado que imparte docencia en cada uno de los cursos de Grado, con lo que no es necesario aportarla para el resto de títulos.

En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

La **tabla 2.** *“Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios”* solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el último curso académico y el rendimiento de los estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura la universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimare, podría añadir un hiperenlace dónde se explicasen las aclaraciones oportunas entre los distintos grupos.

Las casillas sombreadas en color gris son de cumplimentación voluntaria, si bien pueden ayudar a explicar mejor el rendimiento de los estudiantes en la asignatura.

La tasa de rendimiento de la asignatura indica del total de estudiantes matriculados, el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma).

Esta información se complementa en las siguientes dos celdas, en las que se puede desagregar del total de matriculados:

- qué porcentaje presentándose a la asignatura no la ha superado, y
- qué porcentaje no se han presentado a evaluación,

La tasa de éxito de la asignatura indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan.

La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

En la cumplimentación de la **tabla 3**. “*Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título*” se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

Esta tabla debe diseñarse en función de la información disponible y el período temporal de renovación de la acreditación del título que corresponda.

En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la universidad y posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI o con AVAP, deben indicar la manera en la que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado. Toda esta información se debe incluir, en su caso, como evidencia adicional.

Se incluye una casilla que puede llevar a un enlace de información complementaria donde la universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.

En la cumplimentación de la **tabla 4**. “Evolución de los indicadores y datos del título” se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

La forma de cálculo de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento es la establecida en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos indicadores se cumplimentarán en los cursos académicos en los que la universidad disponga de ellos.

Esta tabla debe diseñarse en función de la información disponible y el período temporal de renovación de la acreditación del título que corresponda.

En el campo enlace a “información complementaria” la Universidad podrá incluir los análisis que estime oportunos sobre la explicación y contextualización de cada una de las tasas.

En alguno de los campos se pide su contrastación respecto a la previsión realizada en la memoria verificada. En el caso de que en dicha memoria, el dato solamente se indicase a nivel de título y no a nivel de centro, se debe incluir el dato global del título. En el caso de que en la memoria verificada se hubiese desagregado a nivel de centro, éste sería el dato a cumplimentar en la tabla.

Los campos relacionados con la satisfacción de los estudiantes, profesorado y egresados, deben cumplimentarse si se tiene el dato calculado para el aspecto concreto de satisfacción (o, en su defecto, enlace a los informes con datos relativos a este particular).

En la casilla “enlace a información complementaria” la universidad podrá aportar para cada indicador un hipervínculo en donde se expliquen, la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores, documentos de análisis de dichos indicadores, acciones implementadas como resultado de dichos análisis. También, se podrá distinguir entre estudiantes a tiempo completo o tiempo parcial, estudiantes matriculados en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, y otras distinciones que quiera realizar la universidad y que puedan ayudar a contextualizar el dato aportado.

La **tabla 5**, incluye otras evidencias de carácter obligatorio que deben estar disponibles durante el proceso de evaluación.

Las señaladas con la referencia “IAT” deben formar parte del informe de autoevaluación que la Universidad proporcione a la AVAP.

Las señaladas con la referencia “visita” deben estar disponibles durante la visita del Comité de Evaluación Externa (CEE).

Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias.

La **tabla 6**, indica otras evidencias que, voluntariamente, pudieran ser aportadas por la universidad para soportar o reforzar las valoraciones indicadas en el informe de autoevaluación.

Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias. Asimismo, en el informe de autoevaluación conviene identificar a qué criterios o directrices respaldan cada una de las evidencias aportadas.

Tabla 1. Estructura del profesorado por curso (únicamente para Grados).

TÍTULO Y CENTRO X.

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso	TFG		Enlace a Información complementaria
Total de profesorado que ha participado en la docencia del Título							
Nº Catedráticos de Universidad (CU)							
Nº créditos impartidos (CU)							
Nº de Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU)							
Nº créditos impartidos (CEU)							
Nº Profesores Titulares de Universidad (TU)							
Nº créditos impartidos (TU)							
Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)							
Nº créditos impartidos (TEU)							
Nº Profesores Contratados Doctor (PCD)							
Nº créditos impartidos (PCD)							
Nº Profesores Ayudantes Doctor (PAD)							
Nº créditos impartidos (PAD)							
Nº Profesores Asociados							
Nº créditos impartidos (profesores asociados)							
Nº Profesores Ayudantes							
Nº créditos impartidos (profesor ayudante)							
Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)							
Nº créditos impartidos (otras figuras)							

Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios

TÍTULO Y CENTRO X. CURSO xx/xx

Asignatura	Total Estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matrícula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título.

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Total de profesorado que han participado en la docencia del Título							
Nº Catedráticos de Universidad (CU)							
Nº créditos impartidos (CU)							
Nº de Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU)							
Nº créditos impartidos (CEU)							
Nº Profesores Titulares de Universidad (TU)							
Nº créditos impartidos (TU)							
Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)							
Nº créditos impartidos (TEU)							
Nº Profesores Contratados Doctor (PCD)							
Nº créditos impartidos (PCD)							

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Nº Profesores Ayudantes Doctor (PAD)							
Nº créditos impartidos (PAD)							
Nº Profesores Colaborador (PC)							
Nº créditos impartidos (PC)							

Nº Profesores Asociados							
Nº créditos impartidos (profesores asociados)							
Nº Profesores Ayudantes							
Nº créditos impartidos (profesor ayudante)							
Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)							
Nº créditos impartidos (otras figuras)							

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Nº de profesores acreditados por ANECA o alguna de las agencias de Evaluación de las CC.AA., que no correspondan a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios de universidades públicas							
Nº total de Doctores							
Tasa PDI doctor							
Tasa PDI tiempo completo							
Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado							
Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado							

Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título.

	Dato memoria Verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a Información complementaria
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico								
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso								
Tasa de graduación (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de abandono (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de eficiencia (conforme a la definición de SIIU)								
Tasa de rendimiento (conforme a la definición de SIIU)								
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el título								
Grado de satisfacción estudiantes con el profesorado								
Grado de satisfacción estudiantes con los recursos								
Grado de satisfacción del profesorado con el título								
Grado de satisfacción de los egresados con el título								
Grado de satisfacción de los empleadores con el título								
Tasa de matriculación								
Tasa de oferta y demanda								

Tabla 5- Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación

Código	Directrices	Evidencia	Aportar en:	Denominación de la evidencia enviada a través de la plataforma o enlace para su descarga
E1	1.1 1.4 1.5 2.1 2.2 2.3 3.1 3.2 3.3 4.1 4.4 6.1 7.1	Web del Título en la que se recogen los aspectos señalados en las diferentes directrices.	IAT	URL:
E2	1.2	Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso de los estudiantes del título	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "E02_texto.....")
E3	1.3	Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre las materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado- título).	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "E03_texto.....")
E4	1.4	Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considera-título).	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "E04_texto.....")
E5	1.5	Listado de estudiantes que han obtenido el reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "E05_texto.....")
E6	3.1 3.2	Información y documentación sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes; mecanismos de apoyo y orientación al estudiantes y recogida y	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "E06_texto.....")

		análisis de los resultados e indicadores (periodo considerado título)		
E7	3.1 3.2	(en su caso) Certificado de la implantación del AUDIT	IAT	(Ídem...)
E8	3.3 4.1 4.2 4.3	Proceso de evaluación del personal académico a través del DOCENTIA o programas similares y sus resultados. Certificado de implantación de DOCENTIA, en su caso.	IAT	(Ídem...)
E9	4.1 4.2 4.4	(en el caso de Doctorado) Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de doctorado (periodo considerado-título)	IAT	(Ídem...)
E10	4.1 4.2 4.4	(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el título".	IAT	(Ídem...)
E11	4.1	Currículum breve de cada uno de los profesores implicados en las materias/asignaturas del título. Aportar repositorio consultable por la Comisión de Evaluación Externa previamente o bien durante la visita (último año académico completo del periodo considerado-asignatura) *	VISITA	
E12	4.3	Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado).	IAT	(Ídem...)
E13	5.1	(para el caso de titulaciones en las que las prácticas precisen de personal de apoyo) Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.	IAT	(Ídem...)
E14	5.3	(para el caso de enseñanza no presencial) Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.	IAT	(Ídem...)
E15	5.4	Breve descripción de los servicios, programas o acciones de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes.	IAT	(Ídem...)
E16	5.5 6.3	(en el caso de que haya prácticas externas, curriculares) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado título).	IAT	(Ídem...)

E17	6.1 6.2 6.3	Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).	VISITA	
E18	6.1 6.2 6.3	Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales (último curso académico completo del periodo considerado-título).	VISITA	
E19	6.1 6.2	Informes referentes a las encuestas de satisfacción de los grupos de interés en las que se incluyan valoraciones relacionadas con esta directriz.	IAT	(Ídem...)
E20	6.3 7.1	Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Título.	IAT	(Ídem...)
E21	6.3 7.1	(en el caso de Doctorado) Nº estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales (periodo considerado título).	IAT	(Ídem...)

* El C.V tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículum independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Se recomienda una extensión máxima de 300 palabras para cada CV.

Tabla 6- Otras evidencias de carácter voluntario a incluir en el proceso de evaluación

Directrices	Evidencia	Aportar en:	Denominación de la evidencia enviada a través de la plataforma o enlace para su descarga
1.5 7.1	Normativa de permanencia y/o progreso de la universidad o centro, o en el caso de que disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento, éxito, etc."	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "Norm_perma_texto.....")
4.4	Plan de incorporación de personal académico	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "Plan_incorp_texto.....")
5.6	Planes de dotación de recursos o de incorporación de personal de apoyo	IAT	(El archivo se ha de nombrar de la siguiente forma "Plan_dota_texto.....")

ANEXO III: Relación entre Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación y Directrices AUDIT Y DOCENTIA

Relación entre Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación y Directrices AUDIT	
<i>DIRECTRICES REACREDITA</i>	<i>DIRECTRICES AUDIT</i>
1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional.	<p>El Centro debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.</p> <p>Y más concretamente:</p> <p>1.1.1. Determinar los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.</p> <p>1.1.4. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.</p> <p>1.2.1. Disponer de sistemas de información que le permitan conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de definición de perfiles de ingreso/ egreso.</p>
2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación.	<p>El Centro debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.</p> <p>1.6.1. Se aplican procedimientos para obtener información sobre el desarrollo de titulaciones y programas.</p> <p>1.6.2. Se aplican procedimiento para informar a los grupos de interés acerca de la oferta formativa, objetivos y planificación de las titulaciones, resultados de la enseñanza, etc.</p>
2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.	<p>1.6.2. Se aplican procedimientos para informar a los grupos de interés acerca de la oferta formativa, objetivos y planificación de las titulaciones, resultados de la enseñanza, etc.</p>
3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial los resultados de aprendizaje.	<p>El Centro/Universidad debe dotarse de procedimientos que le permitan garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.</p> <p>1.5.2. Contar con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.</p> <p>1.5.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.</p> <p>1.5.6. Identificar en qué forma los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.</p>

<p>3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<p>1.5.3. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.</p> <p>1.5.6. Identificar en qué forma los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.</p>
<p>4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.</p>	<p>El Centro/Universidad debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.</p> <p>1.3.3. Definir la sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.</p>

Relación entre Directrices del Programa de Renovación de la Acreditación y Directrices DOCENTIA	
DIRECTRICES REACREDITA	REQUISITOS DOCENTIA
<p>3.3. El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existen procedimientos que garantizan la calidad de la docencia. - La Universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia). - Las actuaciones que se despliegan en respuesta a los objetivos formativos y competencias que se pretenden favorecer en los estudiantes (organizar, coordinar, planificar y enseñar a los estudiantes, así como a evaluar el aprendizaje) se evalúan, analizan y se informa de sus resultados a los profesores individualmente y a diferentes responsables de la institución. Los informes individuales incorporan acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieran (3.4. Los Informes individuales). - Los resultados de la actividad docente se traducen en términos de los avances logrados en el aprendizaje de los estudiantes y en la valoración expresada en forma de percepciones u opiniones de estudiantes, egresados, responsables académicos y del propio profesorado. - Los resultados de la actividad docente son también el fundamento de la revisión y mejora de los planes de estudios. -La Universidad aplica procedimientos para determinar el impacto o consecuencias en los Centros y Departamentos de la evaluación de la actividad docente y aporta evidencias de la aplicación de las correspondientes consecuencias previstas (p.e. la promoción, la formación, la incentivación económica, etc.) (3.5. Consecuencias).
<p>4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Universidad elabora y publica los resultados agregados acerca de la calidad de la actividad docente de las titulaciones en lugar fácilmente accesible en la web y, además, son fácilmente entendibles por toda la comunidad universitaria (incluyendo a los estudiantes prospectivos y sus familias) y por la sociedad en general. (3.1. Transparencia). - Los Informes individuales de los profesores incorporan las acciones de mejora cuando los resultados de evaluación así lo requieren (3.4. Los Informes individuales). - Además, para facilitar la mejora de la calidad del proceso, un modelo DOCENTIA certificado requiere que la Universidad diseñe un plan de mejora de la actividad docente de su profesorado acorde a las deficiencias detectadas en la evaluación de dicha actividad. En este sentido, la información elaborada por la universidad presentando los resultados de la evaluación y el análisis sobre la mejora de la calidad docente en un informe institucional (3.4. Informe institucional), así como las consecuencias de la evaluación

de la actividad docente en los Centros y Departamentos, son claves para el diseño del citado plan que la universidad debe ejecutar (3.5. Consecuencias).

-El plan de mejora de la actividad docente puede incluir, a modo de ejemplo, cursos de formación, asistencia a jornadas de innovación docente, organización de jornadas en el campus para presentación y difusión de buenas prácticas docentes, reconocimiento institucional por realización de buenas prácticas, publicación de las mejores buenas prácticas.

- La existencia de procedimientos de seguimiento de las acciones de mejora, individuales o institucionales, es imprescindible así como la identificación del órgano u órganos responsables de su ejecución (3.5. Consecuencias).